

Partida arancelaria	Artículo	Derecho arancelario
B.	Envases plegables recubiertos o con baño de polietileno, del tipo de los destinados a contener leche u otros productos alimenticios líquidos .....	18 %
C.	Bolsas, sacos y tubos para sacos.	20 %
D.	Los demás .....	20 %
48.17	Cartonajes rígidos usados en oficinas, tiendas y análogos .....	20 %
48.18	Libros registros, cuadernos, cuadernillos y talonarios (de notas, recibos y similares), blocks de notas, agendas, carpetas, clasificadores, encuadernaciones (de hojas móviles u otras) y otros artículos de papel y cartón para usos escolares, de oficina o de papelería; álbumes para muestrarios y para colecciones y cubiertas para libros, de papel o cartón .....	23 %
48.19	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, estén o no impresas, con o sin ilustraciones, incluso engomadas .....	23 %
48.20	Tambores, bobinas, canillas y soportes similares de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos .....	17 %
48.21	Otras manufacturas de pasta de papel, papel, cartón o guata de celulosa:	

Partida arancelaria	Artículo	Derecho arancelario
A.	Tarjetas y bandas impresas, sin perforar, para máquinas de tarjetas perforadas (estadísticas y análogas) .....	26 %
B.	Bandejas, tazas, platos, vasos y artículos análogos .....	23 %
C.	Pañuelos, incluso de desmaquillar, toallas, servilletas, manteles, sábanas y demás ropa de papel .....	23 %
D.	Los demás .....	23 %

Artículo segundo.—Queda modificado el vigente Arancel de Aduanas en la forma que figura a continuación:

Partida arancelaria	Artículo	Derecho arancelario
55.02	Linters de algodón:	
B.	Lavados y desgrasados .....	4 %
C.	Blanqueados .....	7 %

Artículo tercero.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
NEMESIO FERNANDEZ CUESTA E ILLANA

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9772

ORDEN de 18 de abril de 1974 por la que se integran en las Escalas Auxiliar y Subalterna del Cuerpo, a extinguir, de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos dependientes de la Presidencia del Gobierno a determinados funcionarios del suprimido Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado.

Ilmos. Sres.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 30, de 4 de febrero siguiente), se dispuso la integración de las diferentes escalas del «Cuerpo, a extinguir, de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos», de determinados funcionarios del extinguido Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado y de otro personal igualmente procedente de distintas Entidades estatales autónomas suprimidas.

Posteriormente fueron aclaradas las respectivas situaciones, en un principio imprecisas, de otros funcionarios que asimismo proceden del referido Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado y cuyas circunstancias ya comprobadas aconsejan igualmente su integración en el referido Cuerpo a extinguir.

Visto que el personal en cuestión se hallaba incluido en la propuesta elevada por la Comisión correspondiente y sucesiva-

mente en los acuerdos adoptados por la Comisión Liquidadora de Organismos Suprimidos, como en los informes favorables emitidos por la Comisión Superior de Personal,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se estimen incluidos en el anexo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno, de 25 de enero último, Escalas Auxiliar y Subalterna, del «Cuerpo a extinguir del personal procedente de Organismos autónomos suprimidos» y, consecuentemente, integrados en el mencionado Cuerpo, al personal que a continuación se relaciona, con expresión del Ministerio y localidades donde prestan servicio y de las respectivas fechas de nacimiento.

Segundo.—Los efectos administrativos de la integración que se dispone se establecen a partir de 1 de enero de 1974 y, por consiguiente, le es de aplicación al personal afectado cuanto se disponía en la repetida Orden de esta Presidencia del Gobierno de 25 de enero último.

Lo que digo a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de abril de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Baccaría.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda, Comercio y Director general de la Función Pública.

#### CUERPO A EXTINGUIR DE PERSONAL PROCEDENTE DE ORGANISMOS AUTONOMOS SUPRIMIDOS

Número Registro Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Ministerio	Localidad
Escala Auxiliar				
AS3PG287	Prieto Prieto, Teresa .....	13 agosto 1904	CO	Madrid.
AS3PG288	Ezquerria Ruiz, Antonia .....	17 enero 1906	CO	Madrid.
AS3PG289	Hortelano Martínez, Josef .....	16 marzo 1906	CO	Madrid.

Número Registro Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Fecha de nacimiento	Localidad
<i>Escala Subalterna</i>				
AS4PG129	Martín Martín, Ismael	8 abril	1905	CO Madrid.
AS4PG130	Seseña García, José	21 agosto	1905	CO Madrid.
AS4PG131	Pérez Castellano, Enrique	21 octubre	1905	CO Madrid.
AS4PG132	Sánchez Martín, José	8 julio	1907	CO Madrid.
AS4PG133	Laguna Guerra, Lorenzo	10 agosto	1907	CO Madrid.
AS4PG134	Domínguez Prieto, Félix	25 julio	1908	CO Madrid.

9773

ORDEN de 23 de abril de 1974 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad el Capitán de Ingenieros don Angel Gálvez Baena.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Capitán de Ingenieros don Angel Gálvez Baena, en situación de retirado por Orden del Ministerio del Ejército de 30 de enero de 1970 («Diario Oficial» número 28) en la actualidad destinado en la Inspección Provincial de Trabajo de Ceuta, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil, considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Capitán, causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos de 1 de mayo de 1974.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1974.—P. D., el Teniente general, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Inclán Bojado.

Excmo. Sr. Ministro de Trabajo.

9774

ORDEN de 30 de abril de 1974 por la que se nombra por concurso al funcionario del Cuerpo de Deliniantes procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir, don José Luna Rodríguez, para cubrir vacante de su Cuerpo en el Servicio de Urbanismo y Vivienda del Gobierno General de Sahara.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo pasado para la provisión de una plaza de Deliniente vacante en el Servicio de Urbanismo y Vivienda del Gobierno General de la provincia de Sahara, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al funcionario del Cuerpo de Deliniantes procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir, don José Luna Rodríguez —A21PG59—, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

9775

ORDEN de 7 de mayo de 1974 por la que se nombra por concurso al funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado don Antonio Fornés Andrés Delegado administrativo de Enseñanza del Gobierno General de Sahara.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril pasado, para la provisión de la plaza de Delegado administrativo de Enseñanza, vacante en el Gobierno General de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado don Antonio Fornés Andrés —A01PG002652—, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

9776

ORDEN de 7 de mayo de 1974 por la que se resuelve concurso convocado para proveer con Jefes del Ejército de Tierra una plaza en el Ayuntamiento de Madrid.

Excmos. Sres.: Como resolución al concurso convocado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 2 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 94), se destina a la Delegación de Seguridad y Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid al Comandante de Artillería don Antonio Hernández Ballesteros, procedente de «en expectativa de servicios civiles», designado para cubrir dicha plaza por la Corporación en aplicación del artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1953, según la nueva redacción establecida en el primero del Decreto 325/1959, de 12 de marzo, el cual pasará a la situación de «en servicios civiles» cuando lo disponga el Ministerio del Ejército, en la revista siguiente a la toma de posesión del destino que se le adjudica.

El Jefe destinado deberá efectuar su presentación durante los quince días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Si no pudiera incorporarse dentro del plazo señalado anteriormente, deberá remitir a la dependencia civil a que ha sido destinado un certificado de la autoridad regional de quien dependa, en el que se justifique esta demora, enviando un duplicado del mismo a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 134, Madrid-7.

Los Jefes que se crean con derecho a este destino lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, exponiendo las razones que consideren convenientes. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de ocho días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendándose las reclamaciones que se reciban vencido el referido plazo.

Para el percibo de los emolumentos que fija el Decreto del Ministerio de Hacienda número 191/1974, de 18 de enero, el Jefe destinado, una vez incorporado, remitirá a la Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación), con la máxima urgencia, certificado en duplicado, ejemplar expedido por el Jefe civil de quien dependa, en el que se exprese la fecha en que ha efectuado su presentación.

En los meses siguientes, antes del día 5, remitirá certificado de la misma autoridad, acreditativo de que sigue prestando sus servicios.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Inclán Bojado.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de la Gobernación.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

9777

DECRETO 1310/1974, de 25 de abril, por el que, a petición propia, cesa en el cargo de Director de la Escuela Judicial don José María González Serrano.

A propuesta del Ministro de Justicia, que acepta la petición del interesado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en disponer que don José María González Serrano cese en el cargo de Director de la Escuela Judicial, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO